



Asamblea General

Distr. limitada
31 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 95 b) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica

Nigeria*: proyecto de resolución

Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/221, de 8 de febrero de 2000, relativa al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹, y otras resoluciones pertinentes, incluida la resolución 49/119, de 19 de diciembre de 1994, en que proclamó el 29 de diciembre, la fecha de entrada en vigor del Convenio, Día Internacional de la Diversidad Biológica,

Recordando también las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reafirmando que la conservación de la diversidad biológica es una cuestión de interés común para la humanidad,

Recordando que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos aplicando sus propias políticas ambientales, y la responsabilidad de velar por que las actividades que se desarrollen en su jurisdicción o bajo su control no causen daño al medio ambiente de otros Estados o de zonas que están fuera de los límites de la jurisdicción nacional,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones Relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.

Recordando el Programa 21², en particular el capítulo 15, relativo a la conservación de la diversidad biológica, y el capítulo 16, sobre la gestión ecológicamente racional de la biotecnología, y los capítulos conexos,

Habiendo examinado el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones³,

Subrayando la importancia de la educación y la conciencia públicas para la aplicación del Convenio en todos los niveles,

Tomando nota de la recomendación hecha por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su quinta reunión de que se cambie la fecha del Día Internacional de la Diversidad Biológica para darle mayor visibilidad,

Profundamente preocupada por el hecho de que siga disminuyendo la diversidad biológica en el mundo y reafirmando, sobre la base de las disposiciones del Convenio, el compromiso contraído respecto de la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del empleo de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, el acceso apropiado a los recursos genéticos y la transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos respecto de esos recursos y tecnologías, y mediante una financiación adecuada,

Reconociendo la contribución de las comunidades indígenas y locales que practican modos de vida tradicionales, y de la mujer en esas comunidades, a la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos,

Tomando nota de que continúa el diálogo en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio sobre las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio⁴,

Alentada por la labor realizada hasta la fecha con arreglo al Convenio y satisfecha de que la mayoría de los Estados y una organización de integración económica regional sean partes en el Convenio,

Reconociendo la importancia de la adopción por la Conferencia de las Partes en el Convenio, en su decisión EM-1/3, de 29 de enero de 2000⁵, del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica del Convenio sobre Diversidad Biológica, y la posterior firma del Protocolo por 75 partes en el Convenio,

Expresa su reconocimiento al Gobierno de Kenya por haber acogido la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada del 15 al 26 de mayo de 2000,

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

³ Véase A/55/211.

⁴ Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

⁵ Véase UNEP/CBD/___.

Acogiendo con beneplácito el generoso ofrecimiento del Gobierno de Francia, aceptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su quinta reunión, de acoger la primera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena, que se celebrará en Montpellier del 11 al 15 de diciembre de 2000,

Acogiendo con beneplácito el generoso ofrecimiento del Gobierno de los Países Bajos, aceptado por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, de acoger la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en La Haya en abril de 2002, e insta a las Partes en el Convenio a prepararse a fondo para hacer progresos en dicha reunión,

Recordando que ha invitado al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente informes sobre los resultados de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes,

1. *Insta* a los Estados Miembros que no se han adherido al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ a que se hagan partes en él sin más demora;

2. *Pide* a los Estados Miembros que son Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que firmen y ratifiquen el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica⁵ lo antes posible;

3. *Toma nota* de los resultados de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Nairobi del 15 al 26 de mayo de 2000⁶;

4. *Reafirma* la importancia de la decisión de la Conferencia de las Partes sobre la adopción de su programa de trabajo y el enfoque temático adoptado para orientar su labor en el desarrollo del Convenio en el futuro previsible, incluso su examen a fondo de los ecosistemas⁶;

5. *Toma nota* de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes de hacer un pequeño número de evaluaciones científicas experimentales en preparación de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes y de participar en la evaluación de los ecosistemas del milenio propuesta, y de la petición que dirigió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de que determinara oportunidades de colaboración;

6. *Alienta* a los países desarrollados a dar el apoyo necesario a las actividades de creación de capacidad de los países en desarrollo para que puedan participar eficazmente en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, de conformidad con el artículo 20 del Protocolo de Cartagena;

7. *Insta* a los países desarrollados a que faciliten la transferencia de la biotecnología ecológicamente racional, de conformidad con el artículo 22 del Convenio, para la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena;

8. *Decide* proclamar el 22 de mayo, fecha de la adopción del texto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Día Internacional de la Diversidad Biológica en lo sucesivo;

9. *Reitera* su petición al Secretario General, al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica de que tomen todas las medidas

⁶ Véase UNEP/CBD/COP/5/___.

necesarias para asegurar la observancia amplia del Día Internacional de la Diversidad Biológica;

10. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Conferencia de las Partes de contribuir al examen decenal de la aplicación del Programa 21² y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21⁷ y decide invitar al Secretario Ejecutivo y, si procede, al Presidente de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes a que presenten informes en el período de sesiones pertinente;

11. *Reconoce* la importancia de la elaboración y la ejecución rápidas del Plan Estratégico del Convenio, y alienta a los Estados Miembros a presentar lo antes posible opiniones detalladas al Secretario Ejecutivo de conformidad con la decisión V/20 adoptada sobre la cuestión por la Conferencia de las Partes en el Convenio⁶;

12. *Acoge con beneplácito* la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y convenciones conexas, en particular la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, adoptada en Ramsar, República Islámica del Irán, el 21 de febrero de 1971⁸;

13. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre su programa de trabajo relativo a la diversidad biológica forestal y alienta las contribuciones del Convenio a la labor del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques, en particular en relación con el respeto, la conservación y el mantenimiento de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas que representan modos de vida tradicionales, de conformidad con el inciso j) del artículo 8 y disposiciones conexas del Convenio;

14. *Toma nota* del reconocimiento de los vínculos cada vez mayores entre las actividades de la Organización Mundial del Comercio y el Convenio, en particular con respecto a especies extrañas, agricultura, derechos de propiedad intelectual, el inciso j) del artículo 8 del Convenio y la seguridad biológica, e insta a los Estados Miembros que son miembros de la Organización Mundial del Comercio a que apoyen la concesión de la condición de observador al Secretario Ejecutivo en el Consejo de la Organización Mundial del Comercio para el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y en el Comité de Agricultura, y a que promuevan el reconocimiento por la Organización Mundial del Comercio de la importancia de los sistemas *sui generis* en la aplicación del Convenio, de acuerdo con la decisión V/20;

15. *Acoge con beneplácito* los progresos hechos en la cooperación con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁹ y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹⁰, y favorece el aumento de la cooperación;

16. *Invita* a todas las instituciones de financiación y a los donantes, bilaterales y multilaterales, y a las instituciones de financiación regionales y a las organizaciones no gubernamentales, a que den apoyo para la ejecución del programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

⁷ Resolución S-19/2, anexo.

⁸ Naciones Unidas, *Recueil des traités*, vol. 996, No. 14583.

⁹ A/AC.237/18 (Part II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

¹⁰ A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

17. *Toma nota* de la labor del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la asistencia a los países en desarrollo para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, e insta al Fondo a que intensifique sus esfuerzos en favor de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en el contexto del desarrollo sostenible nacional, y a que desempeñe un papel central en la determinación y la coordinación de los recursos financieros adicionales de organizaciones bilaterales e internacionales y del sector privado con este fin;

18. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de desarrollo de la capacidad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial encaminadas a evaluar las necesidades y prioridades de creación de capacidad de los países en desarrollo, relativas a la conservación de la diversidad biológica, y a elaborar una estrategia y ejecutar un plan multianual para responder a tales necesidades y prioridades, y pide a otras organizaciones multilaterales y bilaterales que colaboren con el Fondo en el fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo de conservación y gestión de la biodiversidad;

19. *Toma nota* de los esfuerzos que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial está haciendo de elaborar programas para prestar asistencia a los países en desarrollo en actividades de creación de capacidad relacionadas con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica;

20. *Pide* a los Estados partes en el Convenio que paguen urgentemente sus contribuciones atrasadas y que paguen sus contribuciones total y oportunamente a fin de asegurar la continuidad de las corrientes de efectivo necesarias para financiar el trabajo en curso de la Conferencia de las Partes, los órganos subsidiarios y la secretaría del Convenio;

21. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente un informe sobre el trabajo en curso relativo al Convenio;

22. *Pide* a las Conferencias de las Partes en los convenios multilaterales sobre el ambiente que tengan en cuenta el calendario de reuniones de la Asamblea General al fijar las fechas de las reuniones de las Conferencias de las Partes, para que los países en desarrollo puedan tener representación adecuada en dichas reuniones;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica”.